



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0157/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0507-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de marzo de 2020

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE AGUA BLANCA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero, Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d; del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0486/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0056-2020 de fecha 10 de Marzo de 2020 y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Enero de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE AGUA BLANCA	Nejapa de Madero	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE AGUA BLANCA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE AGUA BLANCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	208275.703	1850269.957
2	208868.27	1850184.979
3	209154.736	1849927.111
4	209690.383	1849962.36
5	210150.96	1849840.143
6	210520.118	1849699.904
7	210824.643	1849505.213



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0157/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0507-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C-En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de marzo de 2020

8	211054.828	1849479.548
9	211117.924	1849335.019
10	211448.023	1849393.75
11	211877.765	1849200.142
12	212223.798	1849232.796
13	212465.819	1848989.826
14	212964.826	1848696.776
15	213412.623	1848532.004
16	213925.429	1848292.229
17	214350.358	1848024.353
18	215110.163	1847878.327
19	214888.531	1847622.952
20	214905.042	1847362.766
21	215455.978	1847042.507
22	215817.593	1847103.893
23	216849.702	1845486.868
24	217485.074	1845122.895
25	217056.405	1844140.821
26	216314.028	1842573.594
27	213275.753	1841453.14
28	211974.028	1840922.737
29	209906.94	1840709.335
30	207114.884	1840695.392
31	206440.824	1840438.517
32	205716.916	1839997.705
33	205395.006	1839632.597
34	205268.467	1839546.651
35	204633.15	1839458.876
36	203063.351	1839576.529
37	202554.496	1842149.003
38	204371.835	1843285.499
39	205948.325	1844799.068
40	205833.945	1845353.836
41	205829.003	1847991.552

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G7-0157/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0507-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de marzo de 2020

42

207828.543

1848611.115

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE AGUA BLANCA	0	1	No aplica	No aplica	31/12/20

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE AGUA BLANCA	9083.6135	19.87	19.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE AGUA BLANCA	19.87 (diecinueve punto ochenta y siete)	3508.12 (tres mil quinientos ocho punto doce)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE AGUA BLANCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	19.87	2962.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/03/20 - 31/12/20	Quercus sp.	19.87	546.07	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será **SUSTENTABILIDAD EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y CONTABLES**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA-OAX. C.P. 68060
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0157/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0507-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de marzo de 2020

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SEF 12

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE AGUA BLANCA	S-20-064-AGB-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5429603 y (951) 5429618; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0157/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0507-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias.

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de marzo de 2020

12. Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos, así como los tratamientos complementarios necesarios, para recuperar la composición original del bosque, su probabilidad y funcionalidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION, MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00736 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA Ciudad
Expediente Minutano

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

